DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-400/12-VII-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 15, 24, FRACCIÓN I Y 38 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

En lo facultado por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos, donde se estipula las atribuciones que tendrán las y los Regidores de los Municipios y en específico la fracción IV donde se atribuye el proponer al Ayuntamiento alternativas de solución del ramo de la administración pública Municipal.

Las comunidades indígenas enfrentan distintas formas de abandono, discriminación y exclusión de la vida pública y social, exponiéndolas a distintas violaciones de derechos humanos, esto van desde derechos civiles, políticos, de acceso a la justicia, derechos económicos, sociales, de salud, culturales y su derecho a vivir sin violencia. Estas violencias son un problema sistemático que requiere de la acción coordinada de las instituciones mexicanas y dentro de nuestro actuar, del Municipio de Cuernavaca.

Datos del INEGI identificó que en México existen 23.2 millones de personas de tres años y más que se auto identifican como indígenas, lo que equivale a 19.4 % de la población total de ese rango de edad, la población en hogares es de 11, 800, 247 personas, lo que equivale a 9.4 % de la población total del país y que hay 7,364,645 personas de tres años y más hablantes de lengua indígena, lo que representó 6.1 % de la población total del país en ese rango de edad. En la actualidad, se hablan 68 lenguas indígenas en México. Las más frecuentes son náhuatl (22.4 %), maya (10.5 %) y tseltal (8.0 %). De cada 100 personas de tres años y más que hablan alguna lengua indígena, 12 no hablan español. En Morelos hay 38,110 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena. Las lenguas indígenas más habladas en esta entidad son: náhuatl (24,617), Mixteco (7,230), Tlapaneco (2,467) y Zapoteco (722).

El Catálogo de Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos realizado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, engloba que en nuestra entidad existen un total de más de 282 comunidades indígenas y en particular en nuestro Municipio existen 12 comunidades indígenas. Cabe resaltar, datos de la ONU indican que la población indígena mundial es de 476 millones. Nuestra ciudad cuenta con una rica diversidad étnica y cultural, y los pueblos indígenas han desempeñado un papel fundamental en la historia y el desarrollo de nuestra región.

Con estos datos podemos dar vista de la inmensidad de personas indígenas que hay en México y en Morelos, donde Cuernavaca debe ser pionera en dar voz y representación a sus poblados e incluirlos en para la toma de decisiones de los ámbitos de la vida diaria.

La propuesta para la creación de un Cabildo Municipal Indígena sería un paso importante hacia la justicia social y la igualdad de oportunidades para todos los habitantes de nuestra comunidad.

Este espacio proporcionaría un mecanismo formal para que los representantes de los pueblos indígenas participen activamente en la toma de decisiones y puedan expresar sus necesidades, preocupaciones y propuestas, convirtiendo un espacio de representación y participación que permitirá dar voz a nuestras hermanas y hermanos indígenas y promover una mayor inclusión en la toma de decisiones que afectan a nuestras comunidades.

Con este conjunto de esfuerzos políticos y sociales lograremos mostrar avances que representan un paso significativo para el enriquecimiento de la democracia que implica como fin: el superar la exclusión y el reclamo por mayor participación en los asuntos públicos para todos los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-400/12-VII-2023.**

**QUE APRUEBA LA EMISIÓN DEL PRIMER CABILDO INDÍGENA.**

**ARTÍCULO PRIMERO. –** Se aprueba la emisión del Primer Cabildo Indígena, misma que se llevará a cabo el día 09 de agosto de 2023, a las 12:30 horas, en la explanada del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Se le instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que emita la Convocatoria correspondiente, así como su divulgación en las ayudantías de los poblados y delegaciones municipales.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Se Instruye al Director General de Comunicación Social, para realizar la campaña de difusión de la convocatoria, misma que deberá ser colocada en todos los espacios públicos posibles, medios de comunicación, página oficial y redes sociales del Municipio de Cuernavaca.

**ARTÍCULO CUARTO. –** El Cabildo Indígena deberá sesionar de manera semestral, siempre dando nuevos espacios y voces a las y los interesados en participar.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento deberá presentar e informar ante el Cabildo de Cuernavaca, los trámites administrativos realizados respecto de las propuestas presentadas por los integrantes del Cabildo Indígena, en la siguiente Sesión Ordinaria, una vez que haya concluido el mismo.

El cargo de Presidente Indígena, Síndico Indígena, Regidora o Regidor Indígena y Secretario Indígena, es honorífico y, por tanto, quienes lo desempeñen no tendrán derecho a remuneración alguna.

El Ayuntamiento de Cuernavaca convoca a todas las personas indígenas que residan o sean avecindados en el Municipio de Cuernavaca, a participar en la Primera Edición del Cabildo Indígena bajo las siguientes:

***BASES***

***PRIMERA. -*** Solamente podrán participar las y los ciudadanos indígenas que residan o sean avecindados en el Municipio de Cuernavaca.

***SEGUNDA. -*** La preparación, desarrollo y vigilancia del Cabildo Indígena, quedará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.

***TERCERA. -*** Los habitantes interesados en registrarse como participantes en el Cabildo Indígena, deberán hacerlo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en calle Motolinía número 2, antes 13, esquina Nezahualcóyotl, Colonia Centro, C.P. 62000, del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

***CUARTA. -*** El registro de candidatos iniciará el día miércoles 19 de julio de 2023 en un horario comprendido de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teniendo como fecha límite el día miércoles 02 de agosto de 2023.

***QUINTA.* -** Los requisitos y documentos que deberán presentar los aspirantes son:

1. Ser residentes permanentes de la ciudad, en pleno uso de sus derechos civiles.
2. No ser servidor público en activo.
3. Presentar original para cotejo y copia simple de la credencial para votar, misma que deberá pertenecer al municipio de Cuernavaca, Morelos.
4. En el caso de los representantes de Asociaciones Civiles y/o Sociedades Civiles con sede en Cuernavaca; deberá presentar original para cotejo y copia simple del acta constitutiva o poder notarial con el que acredite la calidad de representante legal.
5. Presentar escrito dirigido al Secretario del Ayuntamiento, donde especifique el tema a desarrollar y deberá proporcionar un número de contacto.

***SEXTA. -*** El día jueves 03 de agosto de 2023, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, presentará al Presidente Municipal un dictamen que contenga la lista de aspirantes y en conjunto emitirán la resolución que contenga los nombres de los ciudadanos que formarán parte del Cabildo Indígena, respetando en todo momento, el número de integrantes que conforman el Cabildo Constitucional.

***SÉPTIMA. -*** El día viernes 04 de agosto de 2023, se notificará a quienes participarán en el cabildo Indígena, entregándose la convocatoria correspondiente.

***OCTAVA. -*** *Reunión previa*. El día lunes 07 de agosto de 2023, se llevará a cabo la reunión informativa con los participantes seleccionados para explicarles el desarrollo de la Sesión, así como también, expongan sus dudas.

***NOVENA. -*** El Primer Cabildo Indígena, se llevará a cabo el día miércoles 9 de agosto de 2023, a las 12:30 horas, en la explanada del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

***DÉCIMA. -*** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Presidente Municipal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO**. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-400/12-VII-2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER CABILDO INDÍGENA, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.